

 Gobernación de Norte de Santander	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA		
	FORMATO DE RESOLUCIONES		
	Código: F-GH01-38 v.00	Página: 1 DE 3	

**RESOLUCION No. 007
(08 DE ENERO DE 2016)**

"Por medio de la cual se crea el comité de Farmacia y Terapéutica"

**LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE
PAMPLONA**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que para dar cumplimiento a las normas y disposiciones legales establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y del sistema SGC (Sistema de Gestión de la Calidad) específicamente en el art. 22 de Decreto 2200 de 28 de junio de 2005 y art. 1 de la Resolución 3797 de 2004. En cuanto a la organización y el funcionamiento del Comité de Farmacia y Terapéutica según lo estipulado en la estructura orgánica y funcional de la organización:

Que para la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, la conformación de este comité da cumplimiento a la normalidad vigente y contribuye al logro de los objetivos de aseguramiento de la calidad, garantizando la eficacia, eficiencia y economía de todas sus operaciones y promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1. CONFORMACIÓN (Participantes)

Conforman el Comité:

- Gerencia General
- Subdirección Científica
- Subdirección Administrativa
- Líder de Calidad
- Químico Farmaceuta.
- Enfermera Epidemiología.
- Coordinadores Médico.



Invitados Opcionales:

- Personal asistencial o administrativo o Especialistas en los diferentes temas a tratar según decisión del Comité.

ARTICULO 2. OBJETO

Brindar asesoría a la E.S.E., para el cumplimiento de las políticas vigentes en materia de medicamentos y dispositivos médicos. El Comité de Farmacia y Terapéutica, de la institución, tendrá la función de garantizar la gestión de los recursos necesarios para una

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
(Ingeniero) Nombre	Subdirector Administrativo Nombre	Gerente Nombre
Fecha: 03 de Octubre de 2011.	Fecha: 03 de Octubre de 2011.	Fecha: 03 de Octubre de 2011.

 Gobernación de Norte de Santander	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA		
	FORMATO DE RESOLUCIONES		
	Código: F - GH01-30 V.00	Página: 2 DE 3	

**RESOLUCION No. 007
(08 DE ENERO DE 2016)**



"Por medio de la cual se crea el comité de Farmacia y Terapéutica"

atención conforme a los usuarios en especial de Medicamentos, Dispositivos Médicos, uso de Antibióticos, dotación de equipos y una infraestructura que cumpla con los requisitos, estableciendo acciones contractuales y convenios para la compra, alquiler, comodatos de los mismos.

ARTICULO 3. FUNCIONES

- Formular las políticas sobre el medicamento y dispositivos médicos en relación con la prescripción, dispensación, administrativa, uso y control y establecer los mecanismos de implementación y vigilancia de las mismas.
- Recomendar la solicitud de inclusión y/o exclusión de medicamentos en el manual de medicamentos y terapéutica ante el comité Técnico del CNSSS. Conceptuar con sobre las guías de manejo para el tratamiento de las patologías.
- Coordinar con el comité de Infecciones el impacto, seguimiento y evaluación de los perfiles epidemiológicos y la eficacia de la terapia farmacológica instalada en casos especiales
- Recolectar y analizar las sospechas de la existencia de eventos adversos o cualquier otro problema relacionado con los medicamentos.
- Recolectar y analizar los datos enviados por el Servicio Farmacéutico sobre las sospechas de la existencia de eventos adversos o cualquier otro problema relacionado con los medicamentos e informar los resultados al médico tratante, al paciente, al personal de salud, administradoras y a las autoridades correspondientes.
- Evaluar el resultado del departamento, asegurando la suficiencia del 100% de los Medicamentos, Dispositivos Médicos y equipos de dotación contenidos en el manual Básico de Medicamentos de la Clínica y aquellos de Habilitación.
- Establecer los procesos y su seguimiento para minimizar los riesgos de glosa por medicamentos no contenidos en el POS.
- Vigilar el Plan de Mantenimiento preventivo y correctivo de los Equipos e Infraestructura y reemplazar aquellos que no aseguren una atención confiable.
- Asegurar el seguimiento de la compra, recepción, almacenamiento, distribución y uso de los insumos y elementos
- Realizar la búsqueda permanente de las necesidades de la Institución para su mejora continua
- Establecer los procesos y su seguimiento para minimizar los riesgos de no conformidades por faltante de equipos, insumos, dotación, etc.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Grupo MSD Nombre:	Subdirecte Administrativo Nombre:	Gerente Nombre:
Fecha: 03 de Octubre de 2011	Fecha: 03 de Octubre de 2011	Fecha: 03 de Octubre de 2011

 Gobernación de Norte de Santander	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA	
	FORMATO DE RESOLUCIONES	
	Código: F-GH01-38 v.00	Página: 3 DE 3

**RESOLUCION No. 007
(08 DE ENERO DE 2016)**

"Por medio de la cual se crea el comité de Farmacia y Terapéutica"

ARTICULO 4. LIDER DEL COMITÉ

- Químico Farmaceuta.

ARTICULO 5. AREAS A QUIEN REPORTA

- Gerencia
- Subdirección Científica
- Subdirección Administrativa
- IDS Norte de Santander
- Invima.

ARTICULO 6. PERIODICIDAD

La periodicidad de las reuniones del comité será mensual, y las extraordinarias cuando la situación lo amerite, para la cual se dejará constancia en un acta de la realización del comité.

ARTICULO 7. DEROGATORIAS

La presente Resolución deroga la anterior y todas las disposiciones que le sean contrarias.

ARTICULO 8. VIGENCIA.

Dada en Pamplona, a los ocho (08) días del mes de enero de dos mil dieciséis (2016).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA LUCIA BURBANO RODRIGUEZ
 Gerente



Proyecto y Aprobó: *Norberto Garcia Romero*
 Subdirector Científico

Elaboró: Grupo NECI Nombre	Revisó: Subdirector Administrativo Nombre	Aprobó: Gerente Nombre
Fecha: 03 de Octubre de 2011	Fecha: 03 de Octubre de 2011	Fecha: 03 de Octubre de 2011